



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.- /

PARRAL, **26 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.591 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley N° 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio N° 150 de 03 de Marzo de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- El Dto. Afecto N° 1.366 de 28/07/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal., y, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.804 de 2015, se le otorgó la titularidad de su cargo, en la escuela G-560 "Francisco Maureira", motivo por el que se dicta el presente decreto de destinación a la Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, a doña **PAMELA ALEJANDRA VILLAGRAN RIVAS** R.U.T N° [REDACTED] Ex - Profesora a contrata de Educación Diferencial, (Integración) de la escuela G-560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, quien a contar **del 01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la **Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales"** de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de Profesora de **Integración Educacional**, en calidad de **titular** del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, y su renta mensual será cancelada con recursos económicos provenientes del programa de **Integración**, y será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, *al ITEM 215-21-01-001* Sueldo de Personal de Planta.-
Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/DAO/JAR/jar-DAEM

- DISTRIBUCION :
1. Ilustre Municipalidad Parral
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesado.-
 - 5.- Establecimiento.-
 - 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

